

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2018-MSB-C**

San Borja, 16 de julio de 2018

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA**

**VISTO**, XIII-2018 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de julio de 2018, el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo del año 2019, el Informe N° 112-2018-MSB-GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica y el Memorándum N°688-2018-MSB-GM de la Gerencia Municipal sobre la aprobación del resultado del Presupuesto Participativo 2019 y del Comité de Vigilancia para el periodo 2018-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el proceso del presupuesto participativo es el mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente del los recursos públicos que fortalece las relaciones del Estado con la Sociedad Civil, para lo cual los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de presupuesto, así como de la vigencia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

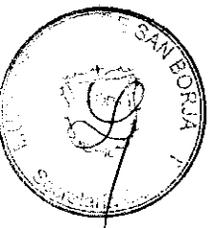
Que, con Ordenanza N° 542-MSB de fecha 30 de abril de 2015, se aprobó el reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo es el soporte técnico de todo el proceso, estableciendo su conformación, atribuciones y responsabilidades del Gerente de Planificación Estratégica en calidad del Presidente del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe N° 112-2018-MSB-GPE de fecha 03 de julio de 2018, la Gerencia de Planificación Estratégica remitió el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo del año 2019 de fecha 20 de junio del 2018, quedando establecido el listado de Priorización de los Proyectos de inversión Pública del Distrito de San Borja para el año fiscal 2019, así como la elección del Comité de Vigilancia para el periodo 2018-2019, los mismos que deberán ser aprobados y reconocidos por el Pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2019, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.





MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** al electo Comité de Vigilancia para el periodo 2018-2019, el mismo que se encuentra integrado por:

PRESIDENTE	:	IRIS PAIVA ALCÁNTARA
VICEPRESIDENTE	:	ALICIA VANESSA AGUILAR SORIANO
SECRETARIO	:	LUIS CELIS NOVOA
VOCAL	:	AURELIA ERLINDA MONROY

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica y Gerencia de Participación Vecinal, el cumplimiento de los dispositivos legales pertinentes sobre la materia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
(Secretaría General)  
*Abd. Lourdes Mauricio Mendoza*  
Abdg. LOURDES MAURICIO MENDOZA  
Secretaria General (e)

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
*Marco Álvarez Vargas*  
MARCO ÁLVAREZ VARGAS  
ALCALDE

CC: A, SR, GM, GAJ, GAF, GPE, GPV.